



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de marzo de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

76° período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Vanuatu

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de junio de 2017. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos, incluidos los presupuestarios, asignados a la aplicación de la Política Nacional de Protección de la Infancia 2016-2026 y sobre las medidas adoptadas para renovar las políticas relativas a la infancia que hayan expirado y dotarlas de recursos. Faciliten también información sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar la Ley de Protección de la Familia de 2008 y establecer un órgano independiente de vigilancia de los derechos del niño que pueda recibir denuncias.
2. Sírvanse informar sobre la composición del Comité Nacional de la Infancia, los recursos disponibles para su funcionamiento y su papel en la aplicación de la Convención. Se ruega indiquen al Comité de los recursos disponibles para el puesto de oficial encargado de la atención a la infancia nombrado para coordinar todas las actividades relacionadas con la Convención.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para armonizar la definición de niño que figura en todas las leyes pertinentes con la definición que figura en la Convención, en particular las medidas para modificar la Ley de Control del Matrimonio, que permite que las niñas contraigan matrimonio a los 16 años de edad.
4. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas a fin de aprobar legislación por la que se prohíba el castigo corporal en todas las circunstancias. Indiquen también las medidas legislativas y administrativas adoptadas para combatir la violencia doméstica, el maltrato físico infantil y los abusos sexuales a niños, así como las actividades de sensibilización pública sobre el maltrato de niños y los abusos sexuales.
5. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas destinadas a prevenir y prohibir las prácticas nocivas contra los niños, como el matrimonio infantil y las prácticas que entrañan el intercambio de niños, especialmente de niñas, como retribución.



6. Faciliten al Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para elaborar una política de modalidades alternativas de cuidado y unas normas mínimas de atención y para establecer una red de servicios y de personal de asistencia social eficaz. Se ruega aporten también información actualizada sobre las medidas tendentes a reducir la adopción informal entre las familias y para reglamentar y supervisar la adopción nacional e internacional.
7. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para desarrollar una política sobre los niños con discapacidad, eliminar la discriminación y el estigma social de que son objeto y facilitar su plena inclusión en la sociedad. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas aplicadas por el Estado parte para garantizar el acceso efectivo de los niños con discapacidad a la salud, la educación inclusiva, los servicios sociales y el transporte.
8. Se ruega informen al Comité de las medidas adoptadas para abordar el retraso en el crecimiento, la malnutrición crónica, la baja cobertura vacunal, especialmente en las zonas rurales y las islas periféricas, la mortalidad infantil y el deficiente acceso al agua potable y al saneamiento, y para garantizar la lactancia materna exclusiva, la educación y los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes, incluidos la planificación familiar, y servicios de aborto sin riesgo.
9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la matriculación en los programas para la primera infancia, en particular en las islas periféricas. Indiquen las medidas que se han adoptado para hacer frente a la escasez de maestros capacitados, facilitar el acceso de los niños a los programas de educación extraescolar, garantizar una mejor calidad de la educación, en particular en las islas periféricas, inclusive en los internados para niñas, y aumentar la tasa de escolarización de los niños varones.
10. Se ruega aporten información sobre las medidas adoptadas para desarrollar un sistema de protección social que tenga en cuenta los desastres, incluir en los planes de estudios la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres y reforzar unas respuestas a los desastres naturales y emergencias que estén adaptadas a la infancia.
11. Sírvanse informar al Comité de las medidas encaminadas a eliminar las peores formas de trabajo infantil, reforzar el cuidado y la protección de los niños que trabajan y promover el acceso de los niños a la educación.
12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para desarrollar una legislación integral en materia de justicia de menores, garantizar que se cuente con jueces especializados en justicia de menores, impartir capacitación a todos los agentes pertinentes, elevar la edad de responsabilidad penal y ampliar el principio de la detención como último recurso a los niños de entre 16 y 18 años de edad. Faciliten también información sobre las medidas que se hayan tomado para mantener a los menores separados de los adultos en los centros de detención.

Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:
 - a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
 - b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
 - c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente, y su alcance y financiación;
 - d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse facilitar información consolidada correspondiente a los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a la infancia en los ámbitos de la educación, la sanidad, los servicios sociales y la protección de los niños, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Además, se ruega que aclaren si existe un presupuesto destinado específicamente a aplicar la Convención.

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado, incluidas las solicitudes de asistencia técnica formuladas, para establecer un sistema de reunión de datos e indicadores acorde con la Convención. Los datos deberán desglosarse por, entre otras cosas, edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reforzar el Sistema de Información Sanitaria y el Sistema de Información sobre la Gestión Educacional mediante la inclusión de indicadores fundamentales para los niños. Se ruega faciliten también los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Los niños víctimas de malos tratos, incluidos los abusos y la explotación sexuales;
- b) Las investigaciones de casos de violencia sexual y violación, y los resultados de los juicios, indicando en particular las penas impuestas a los autores y las medidas de resarcimiento e indemnización ofrecidas a las víctimas;
- c) La trata y la explotación sexual de niños;
- d) Los niños detenidos, procesados y condenados;
- e) El matrimonio infantil;
- f) Las tasas de matriculación y de alumnos que completan el ciclo de enseñanza, expresadas en porcentajes, de los niños en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
- g) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios y repiten curso.

16. Sírvanse proporcionar datos relativos a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Acogidos en instituciones;
- c) Confiados a familias de acogida;
- d) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.

17. Sírvanse facilitar datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

- e) Asisten a centros de educación especial;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

18. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos contenidos en el informe que puedan haber quedado obsoletos a la luz de otros datos más recientes o de nuevos acontecimientos.

19. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
